

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Información pública del expediente AT 134/2018 en el término municipal de Baena (Córdoba)

p. 7497

Información Pública del expediente RE-20/037 sobre el Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "Espiel", en término municipal de Espiel (Córdoba)

p. 7501

Resolución del expediente AT 284/08 "Sobrantes" en el término municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba)

p. 7501

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Baena**

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

p. 7502

Avocación de competencias relativo a licencias varias

p. 7524

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación y situación de asimilado fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad, salubridad y calidad de las edificaciones existentes en el término municipal de Castro del Río

p. 7524

Aprobación inicial del Reglamento regulador del uso del Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río

p. 7524

Bases que regirán la convocatoria de la bolsa de trabajo para monitores deportivos de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Castro del Río

p. 7524

#### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Bases que han de regir la convocatoria para la cobertura del Puesto de Oficial del Cuerpo de Policía Local

p. 7533

---

**Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter no tributario

p. 7540

**Ayuntamiento de Moriles**

Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario n.º 3-004-2021

p. 7540

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información Pública de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela 779 del polígono 19

p. 7540

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectá-

culos públicos

p. 7541

**Ayuntamiento de La Rambla**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022

p. 7541

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 1.5 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel Este"

p. 7542

**Consorcio Feria del Olivo de Montoro. Córdoba**

Aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2022

p. 7542

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación del Gobierno en Córdoba  
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 4.571/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se somete a información pública el proyecto de Nueva Línea de Media Tensión a 25kV desde S.E. Baena hasta el nuevo apoyo A533207 a sustituir, en el término municipal de Baena (CÓRDOBA) ( A.T.134/2018), a efectos de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública.

Expediente A.T. - 134/2018

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículos 125 y 140 a 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica Nueva Línea de Media Tensión a 25KV desde S.E. Baena hasta el nuevo apoyo A533207 a sustituir, en el termino municipal de Baena (CÓRDOBA) ( A.T. - 134/2018), cuyas características principales son las siguientes:

**DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN**

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (B-82846817), en la actualidad Edistribución Redes Digitales S.L.U, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, km. 2,5 (14004 - Córdoba)

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico

d) Características principales: Línea Alta Tensión a 25 KV.

Línea eléctrica.

Tensión (kV): 25

Emplazamiento: Parajes Cerro Perea, Casería de las Beatas, Molino de Adliz, Cortijo de Peñaomar y Callejones en el término municipal de Baena (Córdoba).

Línea eléctrica.

Tramo 1.

Origen: Celda S.E. Baena Final: Apoyo n.º 1 nueva línea.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Tensión de Servicio: 25 kV

Tipo: Subterránea

Longitud (Km): 1,350

Conductores: RH5Z1 3 (1 x 240) XLPE 18/30 kV

Tramo 2.

Origen: Apoyo n.º 1 nueva línea

Final: Nuevo apoyo A533207 de Línea Castro\_Río.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Tensión de Servicio: 25 kV

Tipo: Aérea

Longitud (Km): 2,654

Conductores: 94 1/22 ST1A

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien, presencialmente, en esta Delegación del Gobierno en Córdoba, Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sita en Calle Conde de Gondomar, 10, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y si - guientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 23 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Antonio J. Repullo Milla.

## ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV DESDE S.E. BAENA HASTA EL NUEVO APOYO A5332A SUSTITUIR, EN EL T.M. DE BAENA (CÓRDOBA).											
TRAMO SUBTERRANEO											
PAR. PROYE	PROPIETARIO REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	ZANJA (m <sup>2</sup> )	SERV. PASO (m <sup>2</sup> )	ARQUETAS	Nº ARQUETAS	PLENO DOMINIO (m <sup>2</sup> )	Ocup. TEMP. (m <sup>2</sup> )
S1	TERRENO MUNICIPAL	BAENA				1730	5190		37 Arquetas A2 16 Arquetas A1	47,25	519,00
S2	* AYUNTAMIENTO DE BAENA 3352101UG8635S0001UD	BAENA				12,66	37,98	1	1 Arqueta A2	1,05	3,80
TRAMO AEREO											
1	* AYUNTAMIENTO DE BAENA 3352101UG8635S0001UD	BAENA	CL. GUARDIA CIVIL 2			0	131,4775	1	Apoyo 1	17,22	13,15
2	* AYUNTAMIENTO DE BAENA 14007A051090050000EO	BAENA	CAMINO	51	9005	2,65	32,26				3,23
3	Nº PAZ MOLINA ORDÓÑEZ 14007A051000200000EX	BAENA	LA CAMBRONADA	51	20	69,12	1221,010 9	1	Apoyo 1	17,22	122,10
4	ANTONIA Nº CUBERO OLIVARES  ISIDORO CUBERO OLIVARES  ADELA CUBERO OLIVARES  PEDRO CUBERO OLIVARES  GUADALUPE CUBERO OLIVARES  14007A051000190000EJ	BAENA	LA CAMBRONADA	51	19	78,26	1340,42	1	Apoyo 2	1,3225	134,04
5	ANTONIA Nº CUBERO OLIVARES  ISIDORO CUBERO OLIVARES  ADELA CUBERO OLIVARES  PEDRO CUBERO OLIVARES  GUADALUPE CUBERO OLIVARES  14007A051000180000EI	BAENA	LA CAMBRONADA	51	18	128,7 7	2160,59				216,06
6	ANTONIA Nº CUBERO OLIVARES  ISIDORO CUBERO OLIVARES	BAENA	LA CAMBRONADA	51	17	142,1 3	2422,12	1	Apoyo 3	1,3225	242,21

	ADELA CUBERO OLIVARES  PEDRO CUBERO OLIVARES  GUADALUPE CUBERO OLIVARES  14007A051000170000EX											
7	HDROS DE RUFINO RAMÍREZ JIMÉNEZ 14007A051000490000EX	BAENA	LA CAMBRONADA	51	49	147,33	2414,09	2	Apoyos 4 y 5	3,877	241,41	
8	Nº CORAL JIMÉNEZ RAMÍREZ 14007A051000510000ED	BAENA	LA CAMBRONADA	51	51	37,76	602,45				60,25	
9	MINISTERIO DE FOMENTO 14007A051090130000EI	BAENA	N-432 BADAJOZ - GRANADA	51	9013	85,76	1562,2				156,22	
10	ANA LÓPEZ RAMÍREZ 14007A051000520000EX	BAENA	HOYA DE MANTEQUILLA	51	52	140,09	2250,201	1	Apoyo 6	2,1025	225,02	
11	MARGARITA SERRANO RAMÍREZ 14007A051001020000EP	BAENA	HOYA DE MANTEQUILLA	51	102	251,12	4423,0318	2	Apoyos 7 y 8	2,9609	442,30	
12	* JUNTA DE ANDALUCÍA 14007A042090110000EG	BAENA	CARRETERA DE BAENA A CAÑETE D.	42	9011	9,85	179,2				17,92	
13	ANTONIA ROJANO GÓMEZ JOSE ROJANO MUÑOZ 14007A042000070000EU	BAENA	HOYA DE MANTEQUILLA	42	7	42,61	715				71,50	
14	MARIANO VALVERDE ORDÓÑEZ 14007A042000100000EU	BAENA	HOYA DE MANTEQUILLA	42	10	91,15	1474,68	1	Apoyo 9	1,4884	147,47	
15	PABLO FRANCISCO AGUSTÍN CALVO BAREA 14007A042000140000EB	BAENA	HOYA DE MANTEQUILLA	42	14	274,52	4890,64	2	Apoyos 10 y 11	2,8109	489,06	
16	* AYUNTAMIENTO DE BAENA 14007A042090160000EF	BAENA	SENDA DE MANTEQUILLA S	42	9016	9,48	178,84				17,88	
17	ÁNGEL CAÑETE MOLINA 14007A042000200000EQ	BAENA	HOYA DE HILO PRIETO	42	20	183,36	3158,8026	1	Apoyo 12	1,7161	315,88	
18	* AYUNTAMIENTO DE BAENA 14007A042090010000EZ	BAENA	CAMINO DE ABRAGUE	42	9001	25,84	538,25				53,83	
19	ANTONIO MANUEL NAVARRO ZAFRA 14007A043000160000EU	BAENA	ATAJUELO	43	16	0	12,27				1,23	
20	RAFAEL PRIEGO AGUILERA 14007A043000180000EW	BAENA	ATAJUELO	43	18	37,15	588,46	1	Apoyo 13	1,3225	58,85	
21	Nº TRINIDAD LUNA RUIZ 14007A043000190000EA	BAENA	ATAJUELO	43	19	102,31	1698,7				169,87	
22	MANUEL BAREA IBÁÑEZ 14007A043000230000EB	BAENA	ATAJUELO	43	23	14,51	213,99				21,40	
23	MANUELA ZAFRA LÓPEZ 14007A043000200000EH	BAENA	ATAJUELO	43	20	93,41	1673,59	1	Apoyo 14	1,3225	167,36	
24	ÁNGEL CAÑETE MOLINA 14007A043000220000EA	BAENA	ATAJUELO	43	22	5,07	111,87				11,19	
25	* CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR 14007A043090140000EA	BAENA	ARROYO DE DON GONZALO	43	9014	5,65	117,0346				11,70	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

26	ÁNGEL CAÑETE MOLINA 14007AD43000260000EQ	BAENA	ATAJUELO	43	26	66,06	1161,042 3				116,10
27	CLARA GALLARDO LEIVA 14007AD43000270000EP	BAENA	ARROYO DE DON GONZALO	43	27	86,41	1543,28	1	Apoyo 15	1,3225	154,33
28	RAFAEL DOMINGO AGUILAR ORTIZ 14007AD43000360000EK	BAENA	ATAJUELO	43	36	6,32	157,3878				15,74
29	* AYUNTAMIENTO DE BAENA 14007AD43090120000EH	BAENA	CAMINO	43	9012	10,19	225,2418				22,52
30	FRANCISCO NAVARRO ZAFRA 14007AD43000340000EM	BAENA	LAS BEATAS	43	34	0	47,81				4,78
31	FRANCISCO CRUZ VILLA MARIA VICENTA GALVIN ZAFRA 14007AD43000350000EO	BAENA	LAS BEATAS	43	35	96,92	1702,482 5	1	Apoyo 16	1,3225	170,25
32	COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS MOLINA LÓPEZ 14007AD43000320000ET	BAENA	LAS BEATAS	43	32	187,1 3	2850,62	1	Apoyo 17	1,4884	285,06
33	ANTONIA CRUZ SEVILLANO 14007AD43000430000EI	BAENA	MEDIA LEGUA	43	43	103,3 7	1536,9	1	Apoyo 18	1,3225	153,69
34	CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ 14007AD43000510000EU	BAENA	HOYA DE RE- MIGLIO	43	51	0	35,12				3,51
35	ANTONIA CRUZ SEVILLANO 14007AD43000460000ES	BAENA	MEDIA LEGUA	43	46	30,91	536,08	2	Apoyos 19 y A533207	5,2909	53,61

NOTA: Sobre las parcelas del proyecto sombreadas y señaladas con asterisco (\*), no procede expropiación forzosa

Núm. 4.615/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ESPIEL", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Expte.: RE-20/037

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
2. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se abre un plazo para información pública referente a la solicitud realizada por ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. de Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la planta solar fotovoltaica "ESPIEL", de 999,68 KWp de potencia pico del campo fotovoltaico, 1000 KW en inversores, a ubicar en el término municipal de Espiel, (Córdoba), cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta fotovoltaica:
  - Titular: ENERGÍA, INNOVACIÓN, Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.
  - Ubicación: Paraje "La Lozana", Polígono 14, Parcela 9, Espiel (Córdoba)
  - Referencia catastral ubicación: 14026A014000090000OH
  - Localidad: Espiel, (Córdoba)
  - Potencia instalada a salida de inversores: 1000 KW
  - Potencia pico de paneles solares: 999,68 KWp
  - Elementos:
    - 2272 módulos fotovoltaicos de 440 Wp por unidad, agrupados en 60 strings de 28 módulos en serie, 20 strings de 27 módulos en serie, y 2 strings de 26 módulos en serie.
    - 4 Inversores de 250 KW por unidad, tensión de salida AC de 800 V
    - Estructura: Seguidores a un eje
2. Centro de Transformación, Seccionamiento, Medida y Entrega
 

Centro de Transformación de interior en envolvente común con parte privada y parte de la distribuidora. Configuración según el esquema 6 del Documento NRZ 104 de las Especificaciones Particulares de E-Distribución Redes Digitales. Ubicado junto al vallado de planta fotovoltaica en la parcela de la misma

  - Transformador de 1000 KVA, con relación de transformación 20000/800 V
  - En la Zona privada del Generador: 1 Celda de Medida, 1 Celda de Protección de Transformador, 1 Celda de Remonte
  - En la Zona de Distribuidora: 3 Celdas de línea con Interruptor-Seccionador telemandado
3. Línea Subterránea MT de evacuación 20 KV.
 

Esta línea unirá el Centro de Transformación con el apoyo del punto de conexión en la línea de la Distribuidora. Discurrirá por la propia parcela, menos los 50 últimos metros que discurrirán por la parcela colindante hasta el apoyo en que se realizará la conexión.

## 4. Punto de Conexión

Apoyo A552569 de la LAMT 20 KV NBELMEZ

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 24 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.636/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte.: AT 284/08

## ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Dielesur S.L solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Reforma de centro de transformación a 20 kV "Sobrantes", en el término municipal de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la Ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Dielesur S.L para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de centro de transformación "Sobrantes".

Emplazamiento: Paraje La Laguna, polígono 13, parcela 30

Término municipal: Montalbán (Córdoba)

Tensión (kV): 15-20/0,420

Tipo: Interior

Potencia instalada (kVA): 100

Potencia proyectada (kVA): 160

Alcance: Sustitución de celdas existentes por un conjunto de

celdas con aislamiento y corte en SF6, formado por dos celdas de línea y una celda de protección.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo.: Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**RESUELVE:**

Córdoba, 22 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.722/2021

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2021, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Inventario de Puestos de Trabajo y Ficha de Funciones del puesto nº 25 Auxiliar Administrativo Salud-Deportes..

Siguiendo el acuerdo adoptado y la legislación vigente se hace público lo siguiente:

Baena, 2 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

A

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo.

**RELACION PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA 2021**

GOBERNABILIDAD Y CALIDAD DEMOCRÁTICA														
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin /Ac	N	PUNTOS	C.	Titulación	For. Especí	Escala	Subes	Horario	Jornada	Observaciones
	SECRETARIA PARTICULAR Alcaldía													
121	Secretaria Particular Alcaldía													
122	Delegado de Albandin													
	SECRETARIA GENERAL													
Código	Puesto	Rel.	Grupo	Sin /Ac	N	PUNTOS	C.	Titulación	For. Especí	Escala	Subes	Horario	Jornada	Observaciones

	Lab.						ESPECIFICACIONES														
1	Secretario General	FUN	A1	S	C.H.E.	30	1.800,00	22.703,83	Licenciado Derecho, C. Políticas y de la Admón. Sociología	H.N.	SECRETARIA	L-V 7:45-15:15	Flexible								
2	Jefe Sección Administrativa Secretaría, RR.HH y Proyectos ext	FUN	B	N	C.G.	24	775,00	9.774,79	CFGS Administración	A.G.	GESTION	7:45-15:15	Continua								
3	Auxiliar Secretaria y Organos Colegiados	FUN	C2	N	RDE	18	400,00	6.505,02	Grad Escolar ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua							Promocionar Admivo - Extinguir la de Auxiliar.	
	Administrativo	FUN	C1	N	C.G.	20	525,00	6.505,02	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMNISTRATI	L-V 7:45-15:45	Continua								Vacante Promoción Interna
4	Administrativo	LAB	C1	N	RDE	19	600,00	7.567,98	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMNISTRATI	L-V 7:45-15:45	Continua								
5	Administrativo Archivo General	FUN/LAB	C1	N	RDE	20	450,00	2.973,85	Bachiller superior	A.E.	ADMNISTRATI	10:00-13:15	Continua								Plaza afectada a Disp Trans. Segunda EBEP
6	Notificador	FUN	AP	N	RDE	14	425,00	7.656,74	Cert. Escolar	A.G.	TECNOLOGIA	L-V 7:45-15:15	Continua								
7	Desarrollo Local, TEC., LABORAL y	LAB	A2	N	RDE	20	725,00	9.144,69	Diplomatura	A.G.	TECNOLOGIA	L-V 7:45-15:15	Continua								



Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	Titulación	For. Especi	Escala	Subes cala	Horario	Jornada	Observaciones
14	Técnico Contratación Admiva	FUN	A1	N	29	1.150,00	14.505.26		A.G.	TECN ICA	L-V 7:45-15:15	Flexible	Vacante por jubilación
15	Jefe Negociado contratación y compras	FUN	C1	N	22	600,00	7.571.01	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMIV A	L-V 7:45-15:15	Continua	
16	Administrativo	FUN	C1	N	22	425,00	5.359.61	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMIV RATI VA	L-V 7:45-15:45	Continua	
	ÁREA INFORMÁTICA												
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C ESPECIFI CO	For. Especi	Escala	Subes cala	Horario	Jornada	Observaciones
17	Técnico Informático	FUN	A2	S	26	900,00	11.351.98	Diplomatura	A.E.	TECN ICA	L-V 7:45-15:15	Continua	VACANTE
18	Técnico Superior Infor.	FUN	B	N	26	700	0	CFSS	A.E.	TECN ICA	L-V 7:45-15:15	Continua	
	ÁREA ECONOMICA INTERVENCIÓN												
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C. ESPECIFI CO	For. Especi	Escala	Subes cala	Horario	Jornada	Observaciones
19	INTERVENTORA	FUN	A1	S	30	1.750,00	21.885.21	Lic. Derecho, Dir.Em, Econo. C, Actuariales y Financieras	H.N.	INTE RVEN CIÓN	L-V 7:45-15:15	Flexible	

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	C.G.	N	PUNTOS	C. ESPECIFICO	Titulación	For. Especial	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones	
20	Tecnico Superior Area Economica	FUN	A1	N	C.G.	27	1.125,00	14.255,35		Licenciado Economicas/ Empresariales		A.G.	TECNICA	L-V 7:45-15:15	Continua		
21	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	18	500,00	6.310,00		Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	VACANTE	
22																	
	AREA ECONOMICA RENTAS																
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	C.G.	PUNTOS	C. ESPECIFICO	Titulación	For. Especial	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones		
24	Jefe Negociado Gestion Tributaria	FUN	C1	N	C.G.	22	525,00	7.073,01	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	Vacante jubilación 2021		
26	Telefonista	LAB	AP	N	RDE	14	300,00	6.136,33	Cert. Escolar		A.G.	SUJALITERNA	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a promocionar		
	Auxiliar Administrativo	LAB	C2	N	RDE	18	350,00	0,00	Grad. Escolar. ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua			
27	Auxiliar Administrativo	FUN	C2	N	RDE	18	400,00	6.505,02	Grad. Escolar. ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Promocionar Admito - Extinguir la de Auxiliar Administrativo		
	Administrativo	FUN	C1	N	C.G.	20	525,00	6.505,02	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Vacante Promoción Interna		

Código	ÁREA ECONÓMICA TESORERÍA	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C. ESPECIFI CO	Titulación	For. Especi	Escala	Subes cala	Horario	Jornada	Observaciones
28	TESORERA	FUN	A1	S	C.H.N	27	1.600,00	Lic. Derecho, Dir.Emi. C. Auditorías y Financieras	Habilitación Nacional	H.N.	TESO RER A	L-V 7:45- 15:15	Flexible	
29	Jefe Negociado Tesorería	FUN	C1	N	C.G.	22	600,00	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMV A	L-V 7:45- 15:15	Continua	
30	Administrativo	FUN	C1	N	C.G.	18	500,00	Grad Escolar, ESO o equivalente		A.G.	Auxili ar	L-V 7:45- 15:15	Continua	VACANTE
	URBANISMO ÁREA ADMINISTRATIV A													
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS		Titulación	For. Especi	Escala	Subes cala	Horario	Jornada	Observaciones
31	TAG, Inventario, Contenidos y Asesoría Jurídica	FUN	A1	N	RAE	29	1.150,00	Licenciatura en Derecho o asimilado	Experto en Urbanismo	A.G.	TEC. SUPE RIOR	L-V 7:45- 15:15	Flexible	

32	Jefe Negociado Inventario y Patrimonio	FUN	C1	N	CG	18	625,00	8.152,07	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMV A	L-V 7:45-15:15	Continua	
33	Admto Urbanismo	FUN	C1	N	RDE	22	500	6.305,36	Bachiller Superior o equivalente	A.G.	ADMV VA	L-V 7:45-15:15	Continua	
34	Admto Urbanismo	FUN	C1	N	RDE	20	500	6.314,08	Bachiller Superior o equivalente	A.G.	ADMV VA	L-V 7:45-15:15	Continua	
35	Admto Urbanismo	FUN	C1	N	RDE	20	500	6.314,08	Bachiller Superior o equivalente	A.G.	ADMV VA	L-V 7:45-15:15	Continua	
36	Vigilante Obras	FUN	AP	N	RDE	14	375,00	7.593,90	cert. Escolar	A.E.		L-V 7:45-15:15		
37	TAG. Expedientes Urbanísticos y Licencias	FUN	A1	N	RAE	29	1.150,00	14.505,26	Licenciatura en Derecho o asimilado	Experto en Urbanismo	TEC. SUPRIOR	L-V 7:45-15:15	Flexible	
38	Jefe Negociado Urbanismo y Medio Ambiente	FUN	C1	N	C.G.	22	625	8.152,07	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMV A	L-V 7:45-15:15	Continua	
39	Administrativo Catastro	LAB	C1	N	C.G.	20	450	5.680,47	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMV A	L-V 7:45-15:15	Continua	
40	Jefe Servicios	FUN	A1	S	LD	29	1.275,00	16.081,97	Arquitectura	For. Especi	Subes cala	L-V 7:45-15:15	Flexible	Observaciones
	URBANISMO AREA TÉCNICA													
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac										
	Código													



	Auxiliar Administrativo	LAB	C2	N	RDE	16	400,00	0,00	Grad. Escolar. ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Auxiliar
47	Auxiliar Administrativo	FUN	C2	N	C.G.	20	475,00	5.991,28	Grad. Escolar. ESO o equivalente		A.G.	Continua	L-V 7:45-15:15	Continua
48	Capataz General	LAB	C1	S	L.D.	18	900,00	11.255,95	Grad. Escolar. ESO o equivalente			ENCARGADO	L-V 7:45-15:15	Flexible
49														VACANTE
50	Conductor Sup. Mlti. Vehiculo/Maquinista	LAB	C2	N	RDE	18	450,00	5.949,51	Grad. Escolar. ESO o equivalente	Carné de Conducir C1		OFICIAL AL 1º	L-V 7:45-15:15	Continua
51	Conductor/ Maquinista	LAB	C2	N	RDE	14	400,00	7.129,43	Grad. Escolar. ESO o equivalente	Carné de Conducir C1		OFICIAL AL 1º	L-V 7:45-15:15	Continua
52	Conductor/ Maquinista	LAB	C2	N	RDE	14	400,00	0,00	Grad. Escolar. ESO o equivalente	Carné de Conducir C1		OFICIAL AL 1º	L-V 7:45-15:15	Continua
53	Oficial 2º jardineria	LAB	AP	N	RDE	15	575,00	7.252,45	Cert. Escolar			OPERARIO 2º	L-V 7:45-15:15	Continua
54	Oficial 2º jardineria	Interino	AP	N	RDE	15	575,00	7.252,45	Cert. Escolar			OPERARIO 2º	L-V 7:45-15:15	A extinguir.
55	Oficial 1º jardineria	LAB	C2	N	RDE	15	0,00	0,00	Graduado, ESO o equivalente			OPERARIO OFICIAL AL 1º	L-V 7:45-15:15	Continua
56	Personal Limpieza-	LAB	AP	N	RDE	14	525,00	7.593,90	Cert. Escolar			OPERARIO	L-V 9-	Perfida



66	Oficial 1º Albañil	LAB	C2	N	RDE	16	625,00	7.812,91	Grad. Escolar, ESO o equivalente				OFICI AL DE OFICI OS	L-V 7:45-15:15	Continua	
67	Oficial 1º pintor	LAB	C2	N	CG	13	450,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente				OFICI AL DE OFICI OS	L-V 7:45-15:15	Continua	
68	Asistente/ Peón de Mantenimiento	LAB	AP	N	RDE	11	375,00	7.624,65	Cert. Escolar Grad. Escolar, ESO o equivalente				AYUD ANTE OFICI AL DE OFICI OS	L-V 7:45-15:15	Continua	
69	Oficial 1º Elect.	LAB	C2	N	RDE	18	750,00	9.459,98	Grad. Escolar, ESO o equivalente				OFICI AL DE OFICI OS	L-V 7:45-15:15	Continua	
70	Oficial 1º Elect.	LAB	C2	N	C.G. GOBERNABILIDAD Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	16	750,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente				OFICI AL DE OFICI OS	L-V 7:45-15:15	Continua	
	GOBERNACIÓN POLICIA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL															
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C. ESPECIFICO	Titulación	For. Especi	Escala	Subes	Horario	Jornada	Observaciones		
71	Intendente Jefe Policía Local	FUN	A1	N	LD	29	1.625,00	20.321,95	Licenciado	A.E.	SRV. ESPE CIALES	L-V 7:45-15:15	Flexible			

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C. ESPECIFICOS	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
72	Policia Local	FUN	C1	N	RDE	17	675.00	8.073.00	Bachiller Superior o equivalente		A.E.	SRV. ESPE CIALE S M 6-14:15; T 13-45-22; N 21-45-6	Turnos (incluyen do domingo s festivos) 2 actividad	No hay ningún efectivo en 2 actividad
73	Oficial Policia Local	FUN	C1	N	C.G.	20	925.00	11.667.39	Bachiller Superior o equivalente		A.E.	SRV. ESPE CIALE S M 6-14:15; T 13-45-22; N 21-45-6	Turnos (incluyen do domingo s festivos) 6 PLAZAS 3 DE ELLAS VACANTES	6 PLAZAS 3 DE ELLAS VACANTES
74	Policia Local	FUN	C1	N	RDE	17	800.00	10.090.57	Bachiller Superior o equivalente		A.E.	SRV. ESPE CIALE S M 6-14:15; T 13-45-22; N 21-45-6	Turnos (incluyen do domingo s festivos) 26 PLAZAS 6 DE ELLAS VACANTES.	26 PLAZAS 6 DE ELLAS VACANTES.
	GOBERNACIÓN APARCAMIENTO				GOBERNACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA									
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C. ESPECIFICOS	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
76	Admvo Aparcamientos	LAB	C1	N	RDE	19	725.00	8.758.32	Bachiller Superior o equivalente		ADMIT VA.	L-V 7:45-15:15	Continua	
77	Agente aparcamiento	IND/LAB	AP	N	RDE	9	500.00	6.306.45	Cert. Escolar		SUBAL TER NA	M 6-14:14-22; N 22-06	Turnos (incluyen do f. de s. v festivos) 4 puestos	
					PATRIMONIO HISTÓRICO O TURISMO									





88	Jefa Servicio SS/SS/Corp.-ETA	LAB	A2	N	LD	22	900,00	11.351,98	Diplomatura Trabajo Social o asimilado			Gesio r	L-V 7:45-15:15	Continua
89	Trabajadora Social	LAB	A2	N	RDE	26	625,00	7.812,91	Diplomatura Trabajo Social o asimilado			TEC. MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua
90	Trabajadora Social	LAB	A2	N	RDE	19	625,00	7.883,28	Diplomatura Trabajo Social o asimilado			TEC. MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua
91	Trabajadora Social dependencia	LAB	A2	N	RDE	19	625,00	7.883,28	Diplomatura Trabajo Social o asimilado			TEC. MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua
92	Trabajadora Social dependencia	LAB	A2	N	RDE	19	625,00	7.883,28	Diplomatura Trabajo Social o asimilado			TEC. MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua
93	Monitor sociocultural	LAB	C2	N	RDE	15	575,00	7.252,45	Graduado Escolar, FP 1º equivalente			TEC. Aux.	L-V 8:30-14: LAS 16-18; MJ. 16-19	Especial
94	Monitor sociocultural	LAB	C2	N	RDE	15	575,00	7.252,45	Graduado Escolar, FP 1º equivalente			TEC. Aux. ADM/ NIST	L-V 8:30-14: LAS 16-18; MJ. 16-19	Especial
95	Administrativo	LAB	C1	N	RDE	17	550,00	6.937,40	Bachiller superior			ADM/ NIST	L-V 7:45-15:15	Continua
96	Administrativo	LAB	C1	N	RDE	17	550,00	6.937,40	Bachiller superior			ADM/ NIST	L-V 7:45-15:15	Continua

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	RDE	N	RDE	24	750,00	9.459,98	Licenciatura en Psicología	VA	Horario	Jornada	Observaciones
97	Psicólogo ETA	LAB	A1	N	N	RDE	24	750,00	9.459,98			Licenciatura en Psicología	TEC. SUPE RIOR	L-M 12:30-20 M.J.V. 7:45-15:15	Especial	
98	Trabajadora Social ETA	LAB	A2	N	N	RDE	20	650,00	8.198,81			Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC. MEDIO	L-M 12:30-20 M.J.V. 7:45-15:15	Especial	
99	Educadora Social	LAB	A2	N	N	RDE	20	650,00	8.198,81			Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC. MEDIO	L-M 12:30-20 M.J.V. 7:45-15:15	Especial	
100	Tec. Igualdad y Asesora Jurídica CIM	LAB	A1	N	N	RDE	24	800,00	10.090,57			Licenciatura en Derecho.	TEC. SUPE RIOR	L-V 7:45-15:15	Continua	
101	Educadora Social	LAB	A2	N	N	RDE	18	600,00	7.567,98			Graduado Escolar. FP 1º o equivalente	AUX. SERV.	L-V 8:14-15; L-M 16:30-19:30	Especial	
	JUVENTUD DY FESTEJOS															
	Administrativo/prevenciones/juventudes	Rel. Lab.	Grupo	Sin Ac	N	PUNTOS	C. ESPECIFICO					Titulación	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
102	DEPORTES	LAB	A2/C1	N	C.G.	19	600,00	7.567,98				Diplomatura/Bachiller	ADITI VA/ TEC.			Compartido con interacción
103	Administrativo	FUN	C1	N	LD	22	600,00	7.573,55				Titulación Bachiller	Subescala Admin.	Horario L-V 7:45-	Jornada Partida	Observaciones

	Deportes									os en dirección y organización Instalaciones Deportivas		istrativa	15:15	especial	
104	Director	FUN	A1	N	LD	26	925,00	7.573,55		Conocimiento en dirección y organización Instalaciones Deportivas	A.E.	TECNICA	L-V 7:45-15:15	Partida especial	VACANTE
25	Auxiliar Administrativo Salud	FUN/LAB	C2	N	RDE	18	400,00	6.505,02	Grad. Escolar, ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a funcionarizar, Promocionar Admivo. y a extinguir la de Auxiliar Administrativo.
	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	450,00	0,00	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADM/NIST/RATI/VA	L-V 7:45-15:45	Continua	Disp. Tns. Segunda EBEP
105	Encargado Instalaciones	LAB	AP	N	RDE	15	550,00	7.593,90	Certificado Escolar			OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	
106	Personal Adhvo. Coordinador Actividades	LAB	C2	N	RDE	18	600,00	7.567,98	Graduado Escolar, FP o equivalente			AUX. SERVICIOS ADES	L-XV 8:30-15:30-17:30/17:20	Partida especial	

107	Monitor de natación/socorrista	LAB	C2	N	RDE	13	450,00	4.260,90	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente	Monitor de Natación/Socorrista	AUX. SERV. CICLOS	L-V: 9:30-12/16:30-20:45	Partida Parcial
108	Monitor de natación-socorrista	LAB	C2	N	RDE	13	475,00	5.991,04	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente	Monitor de Natación/Socorrista	AUX. SERV. CICLOS	L-V: 16:30-22:30	Partida
109	Monitor natación terapéutica	LAB	C2	N	RDE	14	475,00	4.483,29	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente	Monitor de Natación	AUX. SERV. CICLOS	L.X.V. 9-13/16:30-21:30. MJ. 9-13/19:45-20:45	DOS PUESTOS
110	Taquillero	LAB	C2	N	RDE		300,00	1.542,62	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente		AUXILIAR CAJA	L-V: 16-23: S 9:14/16-21: D Y fest. 9-14 +	Partida
111	Consejer/a Deportes	LAB	AP	N	RDE	10	525,00	6.683,62	Certificado Escolar		SUBALTERNOS	L-V: 16-23: S 9:14/16-21: D Y fest. 9-14 + necesidad del servicio	Especial
112	Consejer/a Deportes	LAB	AP	N	RDE	11	550,00	6.878,19	Certificado Escolar		SUBALTERNOS	L-V: 16-23: S 9:14/16-21: D Y fest. 9-14 + necesidad del servicio	Especial
113	Personal mantenimiento piscina y Fuentes Públicas	LAB	AP	N	RDE	11	450,00	6.594,21	Certificado Escolar		OPERARIO	In: L.V 7:45-15:15; Ver: L-D 8-	Continua



<b>LEYENDA DE CÓDIGOS</b>	
<b>CÓDIGO:</b>	Indicador numérico e irrepetible que identifica al puesto.
<b>PUESTO:</b>	Nombre libremente otorgado al puesto de trabajo, no confundir con plaza.
<b>REL. LAB:</b>	Relación laboral o régimen jurídico propuesta la plaza, normalmente funcionario, laboral o eventual.
<b>GRUPO:</b>	Grupo asignable a la plaza, en función de los contenidos a desarrollar en el puesto.
<b>SIN:</b>	Singularización del puesto, normalmente en función de sus peculiaridades de especialización que conducen a la lógica inamovilidad de su titular.
<b>AC:</b>	Sistema recomendado para la dotación del puesto.
<b>N:</b>	Nivel del complemento de destino.
<b>PUNTOS:</b>	Asignación de puntos para la determinación del Complemento Específico. Dato a transformar en Euros a través de identificar su valor unitario Euros/punto para puestos de nuevo acceso.
<b>ESPECÍFICO:</b>	Valor del específico de los puestos
<b>TITULACIÓN:</b>	Titulación oficial exigida para el acceso al puesto.
<b>FOR. ESPECI</b>	Otras habilidades o competencias útiles para el desarrollo de las funciones del puesto.
<b>ESCALA:</b>	Clasificación de la plaza según sus características y régimen legal vigente.
<b>SUBESCALA:</b>	Subescala asignable a la plaza dentro de la escala ya indicada.
<b>HORARIO:</b>	Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada.
<b>JORNADA:</b>	Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, flexible, a turnos, etc...
<b>OBSERVACIONES:</b>	Se indican aquellas situaciones que pueden afectar en el desarrollo de puesto al que se refiere.

**B**

**FICHA FUNCIONES PUESTO Nº 25**

**NOMBRE DEL PUESTO:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SALUD-DEPORTES.  
**Nº DE PUESTO:** 25

<b>UNIDAD BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD</b>	<b>TITULARES</b> 1	<b>GRUPO/SUBG</b> C2	<b>HORARIO</b> L-V. 7:45 a 15:15 horas	<b>JORNADA</b> CONTINUA	<b>DEDICACIÓN</b> NORMAL
<b>RÉGIMEN</b>	<b>REQUISITOS/MERITOS</b> Graduado Escorri/ESO/ Equivalente.	<b>SUBORDINADO</b> S	<b>PROVISION</b> 0	<b>SINGULARIZADO</b> NO	<b>CENTRO</b> Instalaciones Deportivas
<b>LABORAL</b>			<b>R.D.E</b>	<b>NO</b>	

**Responsabilidades Generales**

Realizar tareas de la categoría de auxiliar administrativo en el Área de bienestar Social y en materia de salud y deportes, siendo las más significativas las siguientes:

1. Redacción anual y periódica de actividades y eventos deportivos municipales a desarrollar (Ligas, torneos, campeonatos, grandes eventos y todos aquellos de carácter puntual), bajo las directrices del superior jerárquico.
2. Prestar atención personal y telefónica a clubes y usuarios de los servicios de Deportes.
3. Ocuparse de la gestión Auxiliar del área de Deportes.
4. Revisar solicitudes y escritos referidos al área de Deportes y Salud, y auxiliar en la tramitación de la documentación.
5. Redacción de horarios de las actividades, según propuesta del Encargado de las Instalaciones, entrenamientos de los clubes, uso de las instalaciones, etc.
6. Colaborar en la organización de convocatorias de actividades deportivas municipales y cursos: juegos deportivos, piscina de verano, cursos de formación, cursos de natación, etc.
7. Examinar los estadios de control en diversos aspectos: usuarios, escuelas deportivas etc...
8. Tramitar y registrar la documentación que se presenta en la Unidad de Deportes y Salud, tanto por fax como presencialmente, como correo postal y electrónico.
9. Redactar y tramitar escritos y documentación para firma y/o autorización del superior jerárquico.
10. Incorporar al programa informatizado de gestión de deportes la programación de actividades, horarios, usos de instalaciones y configuración de precios públicos establecidos en las ordenanzas.
11. Atender e informar a usuarios e interesados sobre las actividades deportivas municipales que se desarrollan en el Municipio.
12. Controlar la reserva de instalaciones deportivas.
13. Entregar tarjetas deportivas y autorizaciones a usuarios, para realizar consultas y gestiones a través de internet.
14. Apuntar las reservas del Salón de Actos y Aula de Formación de la Biblioteca, tras autorización de Alcaldía y/o Delegado de Cultura o Deportes.
15. Colaborar en las tareas auxiliares de elaboración del Plan Local de Salud y actividades municipales de promoción de la salud.
16. Leer y consultar publicaciones oficiales y otra documentación para su actualización e información.
17. Incorporar al programa informatizado de gestión de deportes la programación de actividades, horarios, usos de instalaciones y configuración de precios públicos establecidos en las ordenanzas.
18. Medición de temperatura a usuarios a su acceso a las instalaciones deportivas.
19. Dar información sobre la campaña de matanza tradicional domiciliaria y comunicación a los veterinarios de la Junta de Andalucía autorizados.
20. Recogida de información y puesta al día de los desfibriladores de Baena y Albendin, a fin de llevar un correcto funcionamiento de los aparatos y de las ubicaciones, manteniendo la publicidad de los mismos.
21. Colaborar en funciones auxiliares con los profesores de la Escuela de Salud, publicidad, etc...
22. Recogida de información del correo electrónico de IPRDECO (Diputación de Córdoba) sobre actividades.
23. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

GR	ITU	ESP	EXP	MANDO	REP.	DESI	EJ	EJFS	PEN	PELI	JRN	DEP	TOTAL
175	225	50	50	0	50	18	25	0	0	0	0	0	400

Núm. 4.735/2021

Tomada razón de los expedientes del Área de Urbanismo que a continuación se reseñan en los que esta Alcaldía acordó avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto número. 1959/19, de fecha 27-06-19 (BOP 11-07-19), al justificarse en los mismos razones de necesidad urgente de resolución por diversas circunstancias de índole técnica, económica y social (art. 10 LRJSP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ACUERDA el hacer pública la reseña de los citados procedimientos, mediante anuncio en el B.O.P de Córdoba y Tablón Edictos de las Casas Consistoriales: Dichos expedientes son:

-GEX: 949/2021. promovido por la mercantil AMA PDM para ejercicio ACTIVIDAD: Comercio al menor de alimentación "supermercado-autoservicio". SITUACIÓN: Avda. Castro del Río nº 75. Razones: Necesidad de apertura supermercado urgente.

-GEX. 17402/2020, promovido por Don Francisco M. Ocaña Pavón para Licencia de Primera Ocupación en calle Duque de Sessa, nº 4B. Razones: Necesidad del interesado urgente ante Notaría y ENDESA.

-REX: 992/2021 sobre DECLARACION DE RUINA, en inmueble sito en calle Alcalde Valladares num. 5 de Baena, acumulado con GEX 611/2021 relativo LICENCIA DE OBRA MAYOR para llevar a cabo DEMOLICION. Propietaria del inmueble: HARRISUR ACTIVOS INMOBILIARIOS S.L. Razones: Necesidad licencia urgente para llevar a cabo demolición. Acumulada la resolución de los dos procedimientos.

-GEX: 14414/2018, promovido por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U para ejecución del PROYECTO de: "NUEVA LINEA DE MEDIA TENSION PARA CIERRE CON LINEA "Castro del Río" a 25 kv ENTRE APOYO A533340 existente y APOYO A533250 existente, en el t.m. de Baena. Razones: De índole económico y social justificadas en expediente en Providencia Delegado Urbanismo. (26-08-21).

-GEX: 2698/2020, promovido por Don Pedro González Jiménez, relativo a licencia de primera ocupación, legalización y ampliación de edificio industrial con vivienda de guarda en calle Calle Luxemburgo s/n.- Razones: Advertencia ENDESA corte suministro y necesidad urgente contratación.

Baena, 1 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.725/2021

Aprobación de ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación y situación de asimilado a fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad, salubridad y calidad de las edificaciones existentes en el término municipal de Castro del Río

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación y situación de asimilado a fuera de ordenación y de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad, salubridad y calidad de las edificaciones existentes en

el término municipal de Castro del Río, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castro del Río, 1 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gamiz.

Núm. 4.726/2021

Aprobación reglamento regulador del uso del Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río

Aprobada inicialmente reglamento regulador del uso del Teatro Municipal Cervantes de Castro del Río, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castro del Río, 1 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Núm. 4.727/2021

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02/12/2021 se han aprobado las bases que regirán la bolsa de trabajo de trabajo monitores deportivos del siguiente tenor literal:

GEX: 9067/2021

Asunto: Expediente bolsa de trabajo monitores deportivos

### RESOLUCIÓN

Los sistemas de modernización de la Administración Pública exigen la creación y puesta en marcha de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los servicios públicos, lo que resulta contradictorio cuando se produce la necesidad de cubrir temporalmente plazas o puestos de trabajo por la lentitud de los procedimientos de selección de personal, cuando paradójicamente la causa de su ocupación obedece a razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, ejecución de programas de carácter temporal o exceso y acumulación de tareas.

No obstante, debe garantizarse en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Conse-

cuentemente, para asegurar estos principios y dar respuesta a las necesidades de la Administración actual se propone la aprobación de las bases de selección de personal cualificado para la creación de la BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Castro del Río.

Esta Alcaldía, en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1 g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local HA RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA MONITORES DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. **Ámbito de aplicación.** La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objeto la elaboración de una lista de personal seleccionado conforme a un concurso de méritos que, mediante contrato laboral, asuma las tareas de MONITORES DEPORTIVOS diferenciando:

1. Monitor/a de sala de gimnasio
2. Monitor/a de natación
3. Monitor/a escuelas deportivas
4. Monitor/a de actividades complementarias sala gimnasio

(Spinning, Aerobic, Pilates, Zumba).

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un concurso de méritos, para la creación de la bolsa de empleo

2. La modalidad del contrato es laboral, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

3. La jornada de trabajo asignada a este puesto de trabajo se desarrollará en horario que incluyen sábados, domingos y festivos y los lugares donde se imparten las actividades son variables en función de las necesidades del servicio, de la disponibilidad de instalaciones y de la programación que realice el Patronato municipal de deportes, y por tanto podrán ser simultáneos.

La adscripción de cada monitor/a a las distintas actividades será realizada por el técnico responsable del Patronato Municipal de Deportes (PMD) en función de la programación de actividades y las necesidades de personal de las mismas, condicionada siempre a la existencia de matrícula suficiente de las actividades ofertadas.

Las contrataciones quedan supeditadas al número de alumnos que se establezca en el programa de actividades de las Escuelas Deportivas como un número mínimo de alumnos/as matriculados..

**SEGUNDA. REQUISITOS**

Todo aspirante que aspire a ser integrado en la bolsa deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. No estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los aspirantes discapacitados, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

f) No poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, según establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

g) Para las distintas especialidades deportivas serán necesarias titulación expedida por la federación correspondiente, en caso de no competición federada la titulación mínima recogida en la Ley del deporte de Andalucía 5/2016 del 19 de julio en su Capítulo II, en referencia a los profesionales del deporte.

Monitor/a de sala de gimnasio.

**CURSO DE FORMACIÓN DE MONITOR EN GIMNASIO O CUALQUIER OTRO ANÁLOGO, TAFAD, LICENCIADO O GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE**

Monitor/a de Spinning, Aerobic, Pilates, Zumba

**PARA LAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE SALA MULTIDEPORTIVA (Y SUS DIFERENTES MODALIDADES), AEROBIC, SPINNING, PILATES, Y ZUMBA, ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN ESPECÍFICA.**

Monitor/a de escuelas deportivas.

**MONITOR O ENTRENADOR DE LA MODALIDAD QUE SE OPTA, TAFAD, DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN FÍSICA O LICENCIADO O GRADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE.**

Monitor de natación.

**TITULACIÓN DE MONITOR DE NATACIÓN POR LA FAN O ORGANISMO HOMOLOGADO, TAFAD, LICENCIADO O GRADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias. No será aceptada la presentación del título fuera del periodo de presentación de instancias.

En caso de optar a distintas bolsas los aspirantes deberán determinar de todas las bolsas a qué dos bolsas pertenecen al finalizar la baremación de los méritos y una vez publicadas las listas definitivas.

h) Estar en posesión de "Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual" de carácter negativo.

i) Todo aspirante que acredite titulación académica igual o superior relacionado con el puesto a los requisitos anteriormente especificados serán considerados como válidos para poder optar a ingresar en la bolsa.

j) Exigencia de estar en posesión de título en el manejo y uso de desfibrilador semiautomático

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en momento de finalizar el plazo de pre-

sentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable. El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

#### TERCERA. FORMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias sujetas modelo oficial que acompaña a estas bases (ANEXO I), se presentarán debidamente fechadas y firmadas, durante el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba, en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Castro del Río en el Registro General del Ayuntamiento de Castro del Río, sito en Plaza San Fernando, nº 1 o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Copia del DNI.
- b) Copia de los documentos que acrediten de la experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar.
- c) Copia de los documentos que acrediten la formación académica que pueda ser objeto de valoración en la fase de concurso.
- d) Título exigido, en su caso, al que hacen referencia los apartados g, h o i de la base segunda.
- e) Cuantos documentos oportunos consideren los aspirantes a efectos de valoración.
- f) Copia del certificado de "Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual"
- g) Hoja de Autobaremación cumplimentada. (Anexo II)

La documentación original deberá de presentarse cuando sean requeridos para la formalización del contrato.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y página Web municipal, concediéndose, en caso de ser procedente, un plazo de 10 días para la subsanación de los posibles errores.

No será preciso comunicación individual a las/los aspirantes provisionalmente excluidos/as de la apertura del plazo de subsanación. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas, no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con la base segunda deba aportarse, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquie-

ra de los documentos solicitados en la presente convocatoria, así como las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y no tendrán carácter de recurso, y serán admitidas o denegadas por el Alcalde.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la citada sede electrónica.

4.2. Listas definitivas. Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estará integrado por los siguientes miembros:

Será designada por la Presidencia de la Corporación, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando integrada como mínimo por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario, éste último con voz pero sin voto.

Todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación. Si fuere preciso, las vacantes podrán ser cubiertas por cualquiera de los suplentes designados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, si fuesen escritos, que no sean leídos ante la Comisión y sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, la Comisión excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las deci-

siones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal establecerá, en su caso, el tiempo y medios adecuados para la realización del ejercicio para personas con discapacidad, de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

Por resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante así como de la calificación de la exposición de la sesión, el tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, para que confeccione la lista según la base 7 de las presentes bases.

#### SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo constará de una valoración de méritos, según los siguientes apartados:

- Experiencia laboral.
- Titulación académica y cursos de formación.

La baremación será la siguiente:

A Experiencia laboral.- Máximo 3 puntos.

- Por cada mes de trabajo realizando funciones de MONITOR DEPORTIVO en la modalidad o categoría a que opta: 0,20 puntos/mes completo trabajado.

A Titulación académica y cursos de formación: Máximo 5 puntos

a Titulaciones.

1.1. Licenciado/a o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2.00 puntos

1.2. Diplomado/a en Ciencias de la Educación (especialidad Educación Física): 1,50 puntos

1.3. Másteres relacionados con la actividad física y deporte: 0.70 puntos/ master

1.4. FP de Grado Superior relacionado con el deporte: 1.10 puntos

1.5. FP de grado medio relacionado con el deporte: 0.70 puntos

1.6. Técnico deportivo nivel I: 0.50 puntos

1.7. Técnico deportivo nivel II: 0.80 puntos

1.8. Técnico deportivo nivel III: 1.00 puntos

1.9. Grado en primaria con mención educación física: 0.60 puntos

2) Por cursos, jornadas, seminarios relacionados con la actividad del puesto a desempeñar, homologados e impartidos por organismos oficiales debidamente acreditados: Hasta un máximo de 3 puntos

2.1. De 0 a 20 horas lectivas: 0.05 puntos

2.2. De 21 a 30 horas lectivas: 0.10 puntos

2.3. De 31 a 60 horas: 0.15 puntos

2.4. De 61 en adelante: 0.20 puntos

No se valorará la titulación de menor nivel cuando esta sea necesaria para la obtención de otra de mayor nivel.

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.

La acreditación de la experiencia, se hará mediante aportación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y:

a) contratos de trabajo o nóminas, en su caso,

b) o por la certificación correspondiente de haber desarrollado los trabajos requeridos en una Administración Pública.

c) En el caso de Autónomos deberá haber cotizado en el Régimen Especial correspondiente. Se deberá acreditar el servicio prestado o puesto ocupado, la duración y categoría profesional.

Los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración de los mismos.

En este sentido, los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base sexta de la presente convocatoria, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él/ella alegados, que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

**RESOLUCIÓN DE EMPATES Y ORDEN DEFINITIVO.** Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el número de días trabajados en la categoría a que se opta. En caso de que persista el empate como segundo criterio la puntuación obtenida como formación complementaria.

Las bolsas quedará formadas por los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente resolución, siendo contratados en función de las necesidades de contratación del Servicio correspondiente.

#### SEPTIMA. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

7.1. Calificación definitiva. La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados.

Una vez realizada la baremación el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil. Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación por ese orden de prelación.

Recibida la propuesta, la Alcaldía dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

7.2. Criterios de llamamiento. Los llamamientos se realizarán por el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos dentro de cada categoría.

Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o WhatsApp o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que le corresponda la oferta por las vías mencionadas anteriormente, se le notificará a través de un medio oficial, dándole un plazo de 24 horas para contestar.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico o WhatsApp con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

7.3. Expectativa a ser llamado. Aquellos aspirantes que se integren en la bolsa de trabajo tendrán una expectativa a ser llamados según el orden en el que queden dentro de la bolsa cuando las necesidades del Ayuntamiento así lo exijan, pero no dará derecho alguno a exigir la formalización de un contrato si no se necesitara.

#### 7.4. Actualización de la bolsa.

El integrante de la bolsa tendrá un período anual donde podrá actualizar sus méritos, tanto la experiencia laboral como la titulación académica o los cursos de formación. Para ello se establecerá el período comprendido entre el 1 y el 15 de octubre de cada año.

7.5. Situación de los integrantes de la bolsa.- Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán encontrarse en la siguiente situación:

a. Disponible. Cuando está a la espera de ser llamado para prestar sus servicios en la bolsa o esté trabajando en virtud de la bolsa.

b. Baja. Cuando renuncie a la bolsa, esté en situación de incapacidad permanente, esté inhabilitado, rechace el contrato o nombramiento que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a un contrato o nombramiento firmado antes de la finalización prevista, o rechace la prórroga del contrato si ésta se pudiera dar, sin que exista ninguna causa justificada.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

-Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

-Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, ma-

ternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

-La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

-Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

c. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

7.6. El integrante de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que no hayan sido llamados todos los demás integrantes, salvo que el contrato que se le haya ofrecido sea inferior a seis meses en cuyo caso será llamado de nuevo en los sucesivos que salgan hasta cumplir los seis meses, que será la duración máxima del contrato.

OCTAVA. Plazo de duración de la bolsa. La presente bolsa de trabajo se crea con una duración de tres años, y se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue.

NOVENA. Derogación de bolsas existentes. Cuando se lleve a cabo la publicación de la lista definitiva se extinguirán las actuales bolsas de empleo que pudieran estar vigentes

#### DÉCIMA. Recursos y normativa de aplicación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. Publíquese las presentes bases en el BOP de Córdoba, Tablón de Anuncios, página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Castro del Río

Así lo manda y firma la Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada.  
Castro del Río, 2 de diciembre de 2021. El Alcalde, Julio José

Criado Gámiz.

**Anexo I****MODELO DE SOLICITUD/PARTICIPACIÓN PARA  
BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS**

D/Dña. ...., vecino/a de  
 ...., con domicilio en .....  
 ...., y D.N.I. nº .....

NÚMERO DE TELÉFONO:.....  
 CORREO ELECTRÓNICO:.....

**EXPONE**

- 1.- Que presenta su solicitud para participar en la bolsa de .....
  - 2.- Que con la presente solicitud aporta fotocopia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y los méritos incluidos en el baremo de la misma.
  - 3.- Declaro responsablemente no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo solicitado (o en su defecto certificado médico básico).
  4. Declaro-No estar incurso en ningunas de las causas que inhabiliten para contratar con las administraciones públicas.
- En Castro del Río a ..... de ..... de 2021.

Fdo.-.....

La presente solicitud contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Castro del Río, y autoriza a dicho titular a tratarlos con la finalidad única de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud. Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

- Fotocopia D.N.I. (en todos los casos).**

- Fotocopia de Titulación exigida.**
- Fotocopia Certificado de Delitos de naturaleza sexual**
- Hoja autobarefacción. Anexo II**
- Otros (Especificar):**

---

-

---

-

---

-

---

-

---

-

---

-

---

-

---

#### ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

#### CRITERIOS DE VALORACION APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA BOLSA DE .....

##### **B Experiencia laboral.- Máximo 5 puntos.**

- Por cada mes de trabajo realizando funciones de MONITOR DEPORTIVO en la modalidad o categoría a que opta ..... 0, 20 puntos/mes completo trabajado

##### **B Titulación académica y cursos de formación: Máximo 5 puntos**

###### b Titulaciones.

- 1.1.- Licenciado/a o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte..... 2.00 puntos
- 1.2.- Diplomado/a en Ciencias de la Educación (especialidad Educación Física). 1,50 puntos
- 1.3.- Másteres relacionados con la actividad física y deporte. 0.70 puntos
- 1.4.- FP de Grado Superior relacionado con el deporte..... 1.10 puntos

- 1.5.- FP de grado medio relacionado con el deporte..... 0.70 puntos
- 1.6.- Técnico deportivo nivel I..... 0.50 puntos
- 1.7.- Técnico deportivo nivel II..... 0.80 puntos
- 1.8.- Técnico deportivo nivel III..... 1.00 puntos
- 1.9.- Grado en primaria con mención educación física..... 0.60 puntos
- 2) Por cursos, jornadas, seminarios relacionados con la actividad del puesto a desempeñar, homologados e impartidos por organismos oficiales debidamente acreditados. .... Hasta un máximo de 3 puntos
- 2.1.- De 0 a 20 horas lectivas ..... 0.05 puntos
- 2.2.- De 21 a 30 horas lectivas .....0.10 puntos
- 2.3.- De 31 a 60 horas .....0.15 puntos
- 2.4.- De 61 en adelante.....0.20 puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIÓN Y CURSOS DE FORMACIÓN ..... PUNTOS.**

No se valorarán como méritos académicos los títulos de rango inferior al exigido, ni los necesarios para la obtención de otro superior. Los certificados de profesionalidad no se considerarán objeto de valoración del presente apartado.

Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Castro del Río, Plaza San Fernando, núm.1 14840 CASTRO DEL RÍO

**AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO**

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.804/2021

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad del puesto de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Fernán Núñez por promoción interna y a través del procedimiento de concurso, que se publican a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE FERNÁN NÚÑEZ POR PROMOCION INTERNA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso, la plaza vacante de Oficial del Cuerpo de Policía local de este Municipio cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Servicios especiales
Categoría	Oficial
Denominación del puesto	Oficial de la Policía Local de Fernán Núñez
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

**SEGUNDA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpos de la Policía Local de Fernán Núñez, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la correspondiente titulación académica, que será la establecida en el artículo 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Concretamente será necesaria la titulación C1.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Encontrarse en el momento de presentar la instancia en situación de servicio activo.

Estos requisitos deberán acreditarse antes de realizar el curso de capacitación, salvo que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-

ciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/fnunez>.

**CUARTA.** Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica <https://sede.eprinsa.es/fnunez> señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/fnunez>. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma publicación se hará constar el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

**QUINTA.** Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. No pueden formar parte del tribunal aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

-Presidente.

-Secretario.

-Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.** Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El sistema de selección mediante promoción interna será el concurso y constará de dos fases:

Primera fase. Concurso.

Segunda fase. Curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

Primera fase: Concurso

Se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de conformidad al baremo de méritos que se establezca, sin limitación de puntuación por apartados, siendo la puntuación obtenida por los aspirantes, determinante del orden de prelación de los mismos.

En el Anexo I de estas bases se establecen los baremos a tener en cuenta para la fase de concurso.

Segunda fase: Curso de capacitación.

Tras la baremación de méritos, los aspirantes deberán superar un curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local, en virtud del artículo 22.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

El curso de capacitación a superar en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en Escuelas Concertadas o en Escuelas Municipales de Policía Local será de apto o no apto.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento en prácticas.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El tribunal remitirá la relación de aprobados al Alcalde para que dicte resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas, con la finalidad de que pasen a la siguiente fase del proceso: el Curso de Capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso.

Los aspirantes propuestos acreditarán, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos o se dedujese que carecen de alguno de ellos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el curso selectivo de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Así el nombramiento como funcionario de carrera se efectuará únicamente tras la superación del curso, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

DÉCIMA. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

UNDÉCIMA. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Fernán Núñez, 10 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

**ANEXO I. Baremos para la fase de concurso.****V.A.1. Titulaciones académicas:**

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional o acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

**V.A.2. Antigüedad:**

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**V.A.3. Formación y docencia:****V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de

Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### **V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:**

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

#### **V.A.4. Otros méritos:**

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:  
Medalla de Oro: 3 puntos.  
Medalla de Plata: 2 puntos.  
Cruz con distintivo verde: 1 punto.  
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

**ANEXO II: SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Categoría
Denominación del Puesto		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la Oferta de Empleo Público en relación con la convocatoria en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso de una plaza de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Fernán Núñez, perteneciente al Cuerpo de Policía Local, conforme a las bases que se publican en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> de fecha _____.</p>
<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpos de la Policía Local de Fernán Núñez, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.</li> <li>Tener la correspondiente titulación académica, que será la establecida en el artículo 18.1.e)</li> </ul>

del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Concretamente será necesaria la titulación C1.

- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- Encontrarse en el momento de presentar la solicitud, en situación de servicio activo.

**Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita a trámite esta solicitud, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

<b>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Fernán Núñez
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Fernán Núñez, a                      de                      de 202

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.754/2021

EXP. GEX: 26078/2021

Edicto de publicación

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas reguladoras de Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:

-Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo.

-Ordenanza reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expedien-

te y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

El texto íntegro de las ordenanzas modificadas está a disposición de los interesados en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento [www.montilla.es](http://www.montilla.es).

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

Montilla, 3 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 4.810/2021

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 09/11/2021 el expediente de crédito extraordinario n.º 3-004-2021, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales y mayores ingresos sobre los previstos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
132	62900 Seguridad y orden público. Inversión nueva	0	3.000,00	3.000,00
1532	62900 Vías Públicas. Inversión nueva	5.200,00	27.000,00	32.200,00
3321	62900 Biblioteca Pública. Inversión nueva	8.000,00	1.500,00	9.500,00
920	62900 Admón general Inversión nueva	4.300,00	1.500,00	5.800,00
338	22799 Fiestas populares.Trab otras empresas	50.000,00	50.000,00	100.000,00
	TOTAL	67.500,00	83.000,00	150.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## Estado de ingresos

## Concepto de Ingresos

En el caso de mayores ingresos: Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Recaudado
11600	Plusvalía	8.000,00	59.200,46
	TOTAL INGRESOS	8.000,00	59.200,46

De acuerdo con la información disponible se han recibido mayores ingresos de los inicialmente previstos en concepto de IVT-NU, por importe de 51.200,46. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

El importe que se pretende utilizar para financiar el suplemento de crédito de estos mayores ingresos es de 50.000 euros.

En el caso de Remanente Líquido de Tesorería: Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------

87000	Remanentes Tesorería Gtos Generales	33.000,00
	TOTAL INGRESOS	33.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moriles, 13 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.591/2021

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 2021, n.º 9767, por el que se admite a trámite el Proyecto de Ac-

tuación formulado por "Telxius Torres España, S.L.U.", con C.I.F. nº: B-87.494.936, para la "instalación de una estación base de telefonía móvil", en la parcela 779, del polígono 19, del catastro parcelario de rústica, en el denominado "La Sierra", u. p. de La Concepción, de este término municipal, referencia catastral 14055A019007790000BI, fincas registral 42813 de Priego de Córdoba, previa apreciación de su utilidad pública o interés social por este Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía; por lo que somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1 c) del citado texto legal.

Priego de Córdoba, 23 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.761/2021

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos Públicos de fuegos artificiales, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 7 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.781/2021

EXP. GEX 2021/7032

Don Jorge Jiménez Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2022, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente completo ha permanecido expuesto por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P. de Córdoba nº 217, de 16 de noviembre de 2021, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándolo-

se a continuación el Presupuesto General, resumido por capítulos, y la Plantilla de Personal:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES
1. Impuestos directos	2.330.000,00 €
2. Impuestos indirectos	50.000,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	622.325,00 €
4. Transferencias corrientes	2.160.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	16.100,00 €
6. Enajenación inversiones reales	- €
7. Transferencias de capital	- €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.180.925,00 €</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES
1. Gastos de personal	2.691.698,16 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.704.649,14 €
3. Gastos financieros	7.500,00 €
4. Transferencias corrientes	307.850,05 €
5. Fondo de contingencia	- €
6. Inversiones reales	441.611,30 €
7. Transferencias de capital	25.116,35 €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.180.925,00 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2022

##### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

##### Escala Habilitación Nacional

##### Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario/a categoría entrada	A1	26	Vacante
1	Interventor/a categoría entrada	A1	30	Vacante
1	Tesorero/a categoría entrada	A1	30	Propiedad

##### Escala de Administración General

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Técnico de Administración General	A1	26	Vacante
3	Administrativo Administración General	C1	21	Propiedad
2	Administrativo Administración General	C1	21	Vacante

##### Escala Administración Especial

##### Clase de Policía Local

##### Escala Ejecutiva:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Subinspector Jefe	A2	21	Propiedad

##### Escala Básica:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo *	Nivel	Situación
1	Oficial	C1	18	Propiedad
1	Oficial	C1	18	Vacante
8	Guardia Policía	C1	17	Propiedad
2	Guardia Policía	C1	17	Vacante

\* a efectos retributivos de conformidad con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto Técnico	A2	24	Propiedad
1	Técnico Promoción y Empleo	A2	22	Propiedad
1	Coordinador de Deportes	C1	15	Propiedad
1	Encargado Biblioteca	C1	18	Propiedad
4	Maestra especialista Educación Infantil	A2	16	Propiedad
1	Encargado de Obras-1	C2	18	Vacante
1	Encargado de Obras-2	C2	18	Vacante
2	Oficial de Servicios	C2	14	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	C2	16	Propiedad
1	Electricista	C2	14	Propiedad
1	Peón Jardinería	ST	14	Propiedad
1	Fontanero	C2	14	Propiedad
1	Peón sepulturero - Servicios Múltiples	ST	14	Propiedad
3	Limpiadora	ST	13	Propiedad

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha de la firma.

La Rambla, 10 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.501/2021

Rfª.: Planeamiento/ISAO/4.1.7 – 2/2021  
Help 2021/57321

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el ESTUDIO DE DE-

TALLE DE LA PARCELA 1.5 del Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel Este” promovido por la entidad URBANABLE SL., de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que figura en el expediente de su razón con

CSV 8a560dfe96cd38b99b5f14fb58ccf131843e1dd4.

SEGUNDO. Someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS con notificaciones personales a los propietarios afectados (titulares registrales y catastrales de la parcela 1.5 y de la parcela colindante 1.6) y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial así como en el B.O.P.”

Córdoba, 15 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.

### Consorcio Feria del Olivo de Montoro Córdoba

Núm. 4.777/2021

#### ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

Aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea del Consorcio Feria del Olivo de Montoro celebrada el día 9 de diciembre de 2021, el Presupuesto del Consorcio y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento de Montoro para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montoro, 9 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Consorcio de la Feria del Olivo, Ana María Romero Obrero.